

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Rad. 11001400305353201901184 00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá en decisiones de 9 de junio de 2022 modifico el monto de las condenas en perjuicios y decisión den la aclaración de 15 de mayo de 2024 respecto al monto de los perjuicios.

2. Secretaria efectuó liquidación de costas conforme al artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:
Nancy Ramirez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 053
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ff128b1e20dbc51f88a758578ccda11bfdfc2a91c8923db3f8096ddf55e29c3**

Documento generado en 29/08/2024 03:06:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>